

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Corrección de errores de la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020 (BOJA núm. 165, de 26.8.2020).*

Advertido error en la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía num. 165, de 26 de agosto de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9 del BOJA núm. 165, de 26 de agosto de 2020, en el Anexo II, distribución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la Diputación Provincial de Granada:

Donde dice: «426.943,73».

Debe decir: «432.026,58».

En la página 9 del BOJA núm. 165, de 26 de agosto de 2020, en el Anexo II, distribución del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el Ayuntamiento de Las Gabias:

Donde dice: «18.330,59».

Debe decir: «18.548,82».